



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 24.11.2003
COM(2003) 722 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
COMITE ECONOMICO Y SOCIAL EUROPEO
Y AL COMITE DE LAS REGIONES**

Informe sobre la aplicación del Programa “Cultura 2000” en los años 2000 y 2001

ÍNDICE

1.	Introducción	8
2.	Contexto de la evaluación externa	8
2.1.	Programa “cultura 2000”	8
2.1.1.	Aspectos generales	8
2.1.2.	Procedimiento de selección	11
2.1.3.	Gestión de los proyectos	12
2.1.4.	Puntos de contacto culturales	12
2.1.5.	Divulgación del programa	13
2.1.6.	Complementaridad con otros programas comunitarios.....	13
3.	Evaluación externa	13
3.1.	Condiciones de la evaluación.....	13
3.2.	Metodología	14
3.3.	Resultados de la evaluación externa.....	14
3.3.1.	Funcionamiento del programa “cultura 2000” en los años 2000 y 2001	14
3.3.2.	Financiación	15
3.3.3.	Objetivos	15
3.3.4.	Beneficiarios.....	15
3.3.5.	Marcos de colaboración	15
3.3.6.	Difusión de la información sobre el programa.....	16
3.4.	Calidad	16
3.4.1.	Pertinencia.....	16
3.4.2.	Resultados	16
3.4.3.	Proyección.....	16
3.4.4.	Competencia.....	17
3.5.	Impacto.....	17
3.6.	Eficacia y efectividad.....	17
3.6.1.	Eficacia y efectividad de los proyectos	18
3.6.2.	Eficacia y efectividad de los puntos de contacto culturales	18

3.6.3.	Eficacia y efectividad del programa.....	18
4.	Principales recomendaciones de la evaluación externa y reacciones de la comisión	20
4.1.	Mejorar la difusión de la información sobre el programa.....	20
4.1.1.	Claridad de la estrategia de difusión	20
4.1.2.	Posibilidades de obtener financiación.....	21
4.2.	Mejorar la gestión del programa	21
4.2.1.	Contacto más estrecho con los beneficiarios.....	21
4.2.2.	Mejora del seguimiento sistemático del programa.....	22
4.2.3.	Mejora de la preselección de las propuestas	22
4.2.4.	Mayor atención a los problemas de flujo de tesorería de los agentes	23
4.3.	Mejorar el procedimiento de selección	23
4.3.1.	Reexamen del procedimiento	23
4.3.2.	Visibilidad de las diferentes fases del procedimiento	23
4.3.3.	Mejora de la información facilitada a los candidatos rechazados.....	23
4.4.	Reexaminar los objetivos del programa	24
4.5.	Mejorar la evaluación del programa.....	24
5.	Conclusiones de la comisión.....	25

RESUMEN

El presente Informe viene a resumir los principales resultados y recomendaciones que figuran en la evaluación intermedia del Programa “Cultura 2000” realizada por la empresa de consultoría danesa *PLS Ramboll Management*. Se recogen asimismo las principales reacciones y conclusiones que ha suscitado en la Comisión el contenido de esa evaluación.

1. Resultados de la evaluación

Programación

El Programa “Cultura 2000”, que sirvió de complemento a otras medidas comunitarias y a las políticas culturales de los Estados miembros, siguió una lógica coherente y globalizadora destinada a fomentar la cooperación cultural en Europa. El requisito introducido el año 2001 por el que se obligaba a todos los coorganizadores a hacer una contribución financiera mínima de un 5%, aunque es posible que disuadiera del establecimiento de nuevos marcos de colaboración allí donde no había habido antecedentes y que impidiera intervenir en el Programa a algunos de los agentes culturales de los países asociados, constituyó, sin embargo, un buen instrumento para impulsar una acción decidida de todos los agentes culturales que participaron en los proyectos. La Comisión, en todo caso, realizó una serie de actividades importantes para difundir el conocimiento del Programa.

Proyectos

Durante los años 2000 y 2001, se presentaron al Programa más de 1.600 propuestas, de las cuales recibió financiación alrededor de un cuarto. La mayoría de los proyectos seleccionados se centró en la consecución de más de uno de los objetivos fijados para el Programa. Los principales beneficiarios fueron los agentes de los países que habían presentado el mayor número de propuestas. Cabe señalar, además, que el número total de propuestas presentadas descendió notablemente en el 2001 y que el número de las rechazadas por no cumplir los criterios de subvencionabilidad establecidos se incrementó, también ese año, de forma considerable.

Marcos de colaboración

Procedentes en su mayoría de agentes culturales relativamente pequeños desde el punto de vista de su capacidad organizativa (presupuesto y personal), los proyectos financiados fueron gestionados por una amplia variedad de entidades (organizaciones no gubernamentales, instituciones culturales nacionales, empresas privadas, etc.). Los marcos de colaboración resultantes de esos proyectos se constituyeron en su mayor parte sobre la base de otros anteriores que se habían creado ya en otros países con organizaciones y entidades similares.

Resultados

El Programa logró generar en el campo de la cultura un valor añadido de amplia proyección: creó nuevas formas de expresión cultural, atrajo audiencias más numerosas de lo previsto y estimuló el movimiento de artistas y agentes culturales, permitiendo así que éstos finalizaran sus proyectos con el nivel de calidad requerido. El Programa, además, consiguió crear un valor añadido europeo al favorecer la constitución de nuevos marcos de colaboración y de cooperación transnacional que pueden considerarse, en principio, sostenibles. Parece, en cambio, que su impacto socioeconómico resultó más restringido.

Eficacia y efectividad

Cabe afirmar que los niveles de eficacia y efectividad requeridos se alcanzaron en todos los ámbitos: en el desarrollo de cada uno de los proyectos, en las actividades de los puntos de contacto culturales, en las tareas de gestión del Programa y, en definitiva, en el conjunto de éste globalmente.

Recomendaciones

El cuadro que se recoge a continuación presenta un resumen de las recomendaciones hechas por el evaluador y de las reacciones que han suscitado éstas en la Comisión:

<i>Recomendaciones de Ramboll</i>	<i>Comentarios de la Comisión</i>
<p>1. <u>Mejorar la información sobre el Programa y su difusión</u></p> <p>a) Adoptar una estrategia clara para la difusión de la información (por ejemplo, centrándola en los “beneficiarios más importantes”).</p> <p>b) Informar a los agentes del nivel de probabilidades de obtener la financiación solicitada.</p>	<p>1. <u>Mejorar la información sobre el Programa y su difusión</u></p> <p>a) La Comisión dispone ya de una clara estrategia de difusión (puntos de contacto culturales (PCC), <i>e-Newsletter</i> (boletín informativo electrónico), sitio web, etc.) y no considera oportuno centrarse en unos beneficiarios específicos dado que, por ostentar iguales derechos todos los agentes, su deber es tratarlos de forma no discriminatoria.</p> <p>b) La Comisión informa ya en su sitio web y en su <i>e-Newsletter</i> mensual del número de propuestas presentadas y del número de proyectos preseleccionados y seleccionados.</p>

<p><u>2. Mejorar la gestión del Programa</u></p> <p>a) Establecer un diálogo más estrecho con los beneficiarios a fin de ajustar el Programa a sus necesidades. Los PCC podrían ser de utilidad en este contexto.</p> <p>b) Mejorar el seguimiento sistemático del Programa con la creación de una base de datos completa y agregada.</p> <p>c) Mejorar el proceso de preselección de los proyectos con el fin de reducir el número de propuestas rechazadas (criterios formales). Los PCC podrían ser de utilidad en este contexto.</p> <p>d) Prestar más atención a los problemas de flujo de tesorería de los agentes, reconsiderando el procedimiento de pago aplicado a los proyectos enmarcados en las Acciones 1 (50% antes/50% después).</p>	<p><u>2. Mejorar la gestión del Programa</u></p> <p>a) Se ha realizado ya un ejercicio de consulta pública para la preparación del programa que sucederá a “Cultura 2000”. El llamado Foro 2001 sirvió también para perfilar las necesidades de los agentes. Los PCC no deben ser sobrecargados con más trabajo del contractualmente requerido ya que, en caso contrario, no podrán desempeñar correctamente sus actividades.</p> <p>b) La Comisión lanzará en el 2004 el nuevo sistema de gestión “SYMMETRY”, que permitirá atajar éste y otros problemas.</p> <p>c) Entre las funciones contractuales de los PCC figura la prestación de asistencia técnica a los candidatos. La Comisión informará a aquéllos de la necesidad de intensificar esta actividad. La Comisión, no obstante, se pregunta si la capacidad de un agente para leer una convocatoria de propuestas y cumplimentar correctamente su candidatura no es ya por sí sola una muestra de competencia y credibilidad que no debería pasarse por alto.</p> <p>d) Los problemas de flujo de tesorería de los agentes se resolverán próximamente dado que a partir del 2004 la ratio de pago será 70/30.</p>
<p><u>3. Mejorar el procedimiento de selección</u></p> <p>a) Reconfigurar el procedimiento de selección a fin de que dure menos de 6 meses (reduciendo los plazos consentidos al Parlamento Europeo y al Comité de Gestión).</p> <p>b) Aumentar la transparencia del procedimiento de selección publicando con más claridad en la convocatoria las diversas fases procedimentales o facilitando a los agentes información sobre la situación concreta de cada proyecto.</p>	<p><u>3. Mejorar el procedimiento de selección</u></p> <p>a) Esta recomendación se transmitirá de la debida forma a las Instituciones competentes.</p> <p>b) El año 2002 la Comisión emprendió la publicación de una <i>e-Newsletter</i> gratuita que ofrece información precisa sobre la situación de las propuestas. También el sistema SYMMETRY será de utilidad en este contexto.</p>

<p>c) Mejorar el intercambio de información con los candidatos no seleccionados. El evaluador recomienda que la Comisión ponga a disposición de éstos la puntuación que hayan dado a sus proyectos los expertos.</p>	<p>c) La publicación de las evaluaciones es posible, y la Comisión está trabajando ya en este sentido.</p>
<p>4. <u>Reexaminar los objetivos del Programa</u></p> <p>Esta necesidad podría satisfacerse suprimiendo los objetivos relacionados con el desarrollo socioeconómico y/o dando prioridad a determinados grupos.</p>	<p>4. <u>Reexaminar los objetivos del Programa</u></p> <p>Los objetivos actuales del Programa son demasiado amplios, especialmente si se tienen en cuenta los fondos disponibles. Dado que la elección de unos u otros objetivos es una decisión de carácter político, la Comisión abordará esta cuestión a su debido tiempo, particularmente en el contexto de la preparación del programa cultural que, en su caso, suceda a “Cultura 2000”.</p>

A la vista de la evaluación y de sus conclusiones y recomendaciones, la Comisión no considera necesario presentar una propuesta de modificación del Programa para el tiempo que resta de su ejecución.

Antes bien, las exigencias de la planificación financiera global y la necesidad de disponer del plazo adecuado para elaborar y estudiar convenientemente una propuesta de adopción de un nuevo programa han llevado a la Comisión a presentar una propuesta para que el actual Programa “Cultura 2000” se prolongue dos años (hasta el 31.12.2006)¹. De esta forma, la Comisión podrá someter a su debido tiempo la propuesta correspondiente al nuevo programa.

¹ COM(2003) [...] de [...], p. [...].

1. INTRODUCCIÓN

La presentación de este Informe se enmarca en el artículo 8 de la Decisión 508/2000/CE, de 14 de febrero de 2000, por la que se establece el Programa “Cultura 2000” (en lo sucesivo denominada “Decisión”)². El citado artículo dispone que no después del 31 de diciembre de 2002 la Comisión presente al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones un informe de evaluación detallado sobre los resultados que haya dado el Programa con relación a sus objetivos, acompañándolo, si procede, de una propuesta de modificación de la Decisión que lo establece.

De conformidad con ese mismo artículo, el presente Informe de evaluación hace especial hincapié en la creación de valor añadido, particularmente de carácter cultural, así como en los efectos socioeconómicos del apoyo financiero prestado por la Comunidad.

El presente Informe se basa en los resultados de la evaluación intermedia a la que sujetó el Programa durante los años 2002 y 2003 la empresa de consultoría *PLS Ramboll Management*.

2. CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

2.1. Programa “Cultura 2000”

2.1.1. Aspectos generales

Desde 1992, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea prevé en su artículo 151 (antiguo artículo 128) que, por el procedimiento de codecisión con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité de las Regiones, el Consejo adopte medidas incentivadoras (“Programas”) para contribuir al cumplimiento del mandato que tiene la Comunidad en el ámbito de la cultura.

Esta nueva competencia se ejerció entre 1996 y 1999 con la aplicación de tres Programas culturales: Calidoscopio³ (1996-1999), que prestó su apoyo a actividades artísticas y culturales provistas de una dimensión europea; Ariane⁴ (1997-1999), que financió medidas enmarcadas en el sector de los libros, la lectura y la traducción; y Raphael⁵ (1997-1999), cuyo objetivo fue complementar las políticas de los Estados miembros en el terreno del patrimonio cultural con raíces europeas.

² DO L 63 de 10.3.2000, p. 1.

³ Decisión nº 719/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de marzo de 1996, por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Calidoscopio) (DO L 99 de 20.4.1996, p. 20-26).

⁴ Decisión nº 2085/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 1997, por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Ariane), DO L 291 de 24.10.1997, p. 26-34.

⁵ Decisión nº 2228/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1997, por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito del patrimonio cultural (programa Rafael) DO L 305 de 8.11.1997, p. 31-41.

Estos Programas de “primera generación” hicieron una positiva contribución al desarrollo de la acción comunitaria en el ámbito de la cultura. A su término, sin embargo, y tras analizar tanto sus logros como sus deficiencias, la Comisión decidió sustituirlos en el 2000 por un instrumento único de carácter integrado, el Programa llamado “Cultura 2000”.

“Cultura 2000” es un Programa comunitario que tiene una duración de cinco años (2000-2004) y un presupuesto total de 167 millones de euros. Precedido en 1999 por una serie de medidas piloto, este Programa ofrece hoy ayudas para la realización de proyectos de cooperación en todos los campos artísticos y culturales (artes escénicas, artes visuales o espaciales, literatura, patrimonio cultural, historia de la cultura, etc.).

De conformidad con la Decisión 508/2000/CE, el objetivo del Programa es contribuir al desarrollo de un espacio cultural que sea común a los pueblos europeos y, en este contexto, se presta apoyo a la cooperación entre artistas de la creación, agentes culturales y promotores públicos y privados, así como a las actividades de las redes culturales, de otros socios y de las instituciones culturales de los Estados miembros y de los demás países participantes. Este apoyo se orienta a la consecución de los objetivos siguientes:

- promocionar el diálogo cultural y el conocimiento mutuo de la historia y la cultura de los pueblos europeos;
- fomentar la creatividad, la difusión transnacional de la cultura y la circulación de artistas, creadores y otros agentes y profesionales de la cultura, así como de sus obras, haciendo especial hincapié en la diversidad cultural y prestando una atención particular a los jóvenes y a las personas socialmente desfavorecidas;
- destacar la diversidad cultural e impulsar el desarrollo de nuevas formas de expresión cultural;
- compartir y realzar a nivel europeo el patrimonio cultural común de importancia para Europa, difundir las técnicas y conocimientos propios del campo de la cultura y promover el establecimiento de buenas prácticas para su conservación y salvaguardia;
- reconocer el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico;
- fomentar el diálogo intercultural y los intercambios entre las culturas europeas y no europeas;
- consolidar el reconocimiento expreso de la cultura como factor impulsor de la economía, de la integración social y de la ciudadanía;
- mejorar el acceso a la cultura y la participación en ella del mayor número posible de ciudadanos de la Unión Europea.

De acuerdo también con la citada Decisión, estos diversos objetivos del Programa deben alcanzarse con la financiación de una serie de acciones o medidas que abarquen todos los sectores de la cultura. Tales acciones son las siguientes:

- Acciones 1: acciones específicas de carácter innovador o experimental que, con una duración de un año, cuenten con la intervención de al menos tres agentes procedentes de otros tantos países participantes. El tipo de financiación anual (indicativo) aplicable a estas acciones no debe superar el 45% del total de fondos presupuestarios asignado cada año al Programa.
- Acciones 2: acciones integradas, cubiertas por programas de cooperación plurianuales de carácter estructurado, que, con una duración de unos tres años, cuenten con la intervención de al menos cinco agentes procedentes de otros tantos países participantes. El tipo de financiación anual (indicativo) aplicable a estas acciones no puede ser inferior al 35% del total de fondos presupuestarios asignado cada año al Programa.
- Acciones 3: acontecimientos culturales especiales, con proyección europea o internacional, que no tienen una duración determinada ni están sujetos a requisitos concretos de participación. El tipo de financiación anual (indicativo) aplicable a estas acciones se sitúa en torno al 10% del total de fondos presupuestarios asignado cada año al Programa. Como ejemplo de estos acontecimientos pueden citarse las “Capitales Europeas de la Cultura” o las “Jornadas del Patrimonio Europeo”.

Estas diversas acciones pueden adoptar un enfoque vertical u horizontal, según que atiendan a las necesidades de un solo ámbito cultural o de varios simultáneamente. La asignación (indicativa) de fondos a las acciones de carácter horizontal gira en torno al 10% de la dotación financiera del Programa.

Además, junto a las acciones, se establecieron con carácter voluntario en casi todos los países participantes unos centros, los llamados “puntos de contacto culturales”, cuya contratación y actividades de difusión e información absorben el 10% de la dotación presupuestaria fijada en la Decisión (véase el punto 2.1.4).

En fin, un último dato que debe señalarse aquí es la serie de modificaciones que se introdujeron en el Programa en los años 2000 y 2001 por medio de las convocatorias de propuestas que se publican anualmente:

En el primero de esos años, se dispuso que sólo podrían optar a la financiación del Programa los agentes culturales de los Estados miembros y de los países integrantes del EEE. Al año siguiente, sin embargo, se permitió la participación de los diez países asociados (Bulgaria, República Checa, República Eslovaca, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Rumanía).

El mismo año (2001) se establecieron algunos criterios de exclusión más específicos (criterios de subvencionabilidad formales) y se introdujo la llamada “regla del 5%”, que exige a los directores y coorganizadores de los proyectos ese porcentaje mínimo de participación financiera. Vista la experiencia de los programas anteriores, que había suscitado dudas sobre la solidez y sinceridad de las colaboraciones más allá del nivel de aplicación formal, la citada regla se adoptó para garantizar el compromiso técnico y financiero de los coorganizadores una vez finalizada la fase de concepción de los proyectos. Dicha regla, que es garantía de una cooperación efectiva y real, puede cumplirse tanto con recursos propios como con fondos prestados y garantizados.

2.1.2. Procedimiento de selección

Los beneficiarios del Programa son los agentes culturales que se seleccionan por el procedimiento siguiente:

- Cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad técnicos: la Comisión procede a un cribado inicial de los proyectos y a su registro. Los que cumplen los criterios de subvencionabilidad técnicos se clasifican como “preseleccionados”. Los agentes cuyas propuestas se rechazan son informados individualmente de su descalificación y de los motivos de ésta.
- Evaluación de la calidad artística y cultural: los proyectos preseleccionados son analizados y puntuados por un grupo de expertos⁶. Éstos pueden solicitar su acceso a los proyectos que no se hayan preseleccionado.
- Propuesta de la Comisión: basándose en la evaluación efectuada por los expertos, la Comisión elabora una lista de los proyectos que se proponen para su financiación. Esta lista se encabeza con el proyecto que haya obtenido la máxima puntuación y va descendiendo sucesivamente hasta la absorción total de los recursos presupuestarios.
- Aceptación por el Comité de Gestión: el Comité de Gestión, integrado por representantes de las autoridades nacionales/regionales competentes, aprueba la lista de proyectos propuesta por la Comisión. Sólo los Estados miembros pueden votar.
- “Droit de Regard” (derecho de fiscalización) del Parlamento Europeo: la lista propuesta debe presentarse después al Parlamento Europeo, que dispone de un plazo de un mes para ejercer su derecho de fiscalización.
- Consulta interservicios: se procede a verificar que los proyectos que vayan a ser financiados por el Programa “Cultura 2000” no hayan recibido ninguna otra subvención comunitaria.
- Aprobación del presupuesto de los proyectos por los servicios de control financiero de la Comisión.
- Celebración de los acuerdos contractuales con los agentes seleccionados. Se informa también a los no seleccionados.
- Publicación de la lista de los proyectos seleccionados.

⁶ El Ministerio de Cultura de cada uno de los países participantes propone, para que asistan a la Comisión en la evaluación de los proyectos, una lista de expertos con competencias en el ámbito artístico o cultural que se contemple. Esta lista se publica al término del procedimiento de selección.

2.1.3. *Gestión de los proyectos*

Los gestores de la Comisión son los responsables del conjunto del proceso, desde el momento de la selección de los proyectos hasta la aprobación de su informe final. Cada gestor es responsable de entre 40 y 90 proyectos y, aunque el contacto que mantiene con éstos durante su ejecución suele ser de carácter “reactivo”, responde a las invitaciones de los directores de los proyectos y asiste a los actos organizados por ellos.

2.1.4. *Puntos de contacto culturales*

En casi todos los países que participan en el Programa se establecieron sobre bases voluntarias unos puntos de contacto culturales (PCC)⁷. Según la Decisión, los PCC deben encargarse de las actividades siguientes:

- promocionar el Programa “Cultura 2000”;
- facilitar y fomentar con una difusión efectiva de la información el acceso al Programa y la participación en sus actividades del mayor número posible de profesionales y agentes del mundo de la cultura;
- asegurar un enlace eficaz con las instituciones que prestan apoyo al sector cultural de los Estados miembros, contribuyendo así a la complementariedad de las acciones del Programa con las medidas de ayuda nacionales;
- favorecer al nivel que proceda el intercambio de información y los contactos entre los agentes que participen en el Programa y aquéllos que intervengan en otros programas comunitarios abiertos a los agentes culturales.

La Comisión firma con los PCC un “acuerdo de asistencia comunitaria” que fija las funciones y competencias de éstos y estipula la compensación financiera que se les concede por el desempeño de sus actividades. Los PCC celebran cada dos años una reunión formal organizada por el punto de contacto del país que ejerza en esos momentos la Presidencia de la UE. La Comisión asiste a esas reuniones. Además, los PCC son invitados a Bruselas una o dos veces al año para recibir formación e intercambiar puntos de vista.

⁷ Liechtenstein no ha establecido ningún PCC.

2.1.5. *Divulgación del Programa*

Son diversas las fuentes de las que puede obtenerse información sobre el Programa, como, por ejemplo, el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el sitio web de “Cultura 2000” o los puntos de contacto culturales. El sitio web, concretamente, además de informar de las posibilidades de financiación y de las convocatorias de propuestas enmarcadas en el Programa, publica las listas de los proyectos que se seleccionan. Cabe señalar también las diversas presentaciones del Programa que han sido realizadas por administradores de la Comisión, y el “número verde” que tiene ésta a disposición del público para responder a las preguntas que deseen formularse. Además, desde el año 2002, se encuentra a disposición de todos los interesados un boletín electrónico (*e-Newsletter*) gratuito y, desde marzo de ese año, existe en Internet un portal (Portal Europeo de la Cultura) que presenta todas las actividades de las Instituciones Europeas relacionadas con el sector.

En lo que respecta a cada uno de los proyectos, es obligación de sus directores y coorganizadores velar por que los resultados que se obtengan de ellos y las mejores prácticas disponibles se difundan por los medios que se consideren más adecuados (informes, seminarios, CD-ROMs, sitios web, etc.). En fin, se exige también que el logotipo “Cultura 2000” figure en todos los productos derivados de los proyectos.

2.1.6. *Complementaridad con otros programas comunitarios*

Las industrias de la creación y el sector de la cultura en general reciben también el apoyo de la Comisión Europea a través de una serie de programas, fondos e iniciativas de diversa índole⁸. Sin embargo, ninguna de estas intervenciones comunitarias tiene como objetivo general la cooperación cultural, que es característica exclusiva del Programa “Cultura 2000”.

3. EVALUACIÓN EXTERNA

3.1. Condiciones de la evaluación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Decisión, la Comisión Europea (Unidad C-2 de la DG Educación y Cultura) publicó un anuncio de licitación para la evaluación intermedia del Programa “Cultura 2000” (DG EAC/90/01). El contratista seleccionado fue la empresa de consultoría danesa *PLS Ramboll Management*. La evaluación se efectuó entre octubre del 2002 y febrero del 2003 y el Informe final se envió a la Comisión el pasado mes de junio.

Según el mandato dado al contratista, la evaluación debía incluir: (i) una descripción de los resultados del Programa, de sus efectos y del destino dado a sus recursos; (ii) una estimación del impacto del Programa; (iii) una estimación de la eficacia y efectividad del Programa y una explicación de la interpretación dada al mismo. A este contenido, el evaluador debía añadir las conclusiones y recomendaciones que considerase oportunas.

⁸ Por ejemplo, los Fondos Estructurales o los Programas MEDIA, SÓCRATES, LEONARDO DA VINCI y YOUTH.

3.2. Metodología

El evaluador se entrevistó con diversos expertos, con personal de los puntos de contacto culturales y con funcionarios de la Comisión y llevó a cabo un estudio-encuesta entre los directores y coorganizadores de los proyectos seleccionados así como entre los candidatos rechazados. Estas actividades se completaron con varios estudios casuísticos sobre el terreno.

El propio evaluador reconoció que la metodología empleada presentaba, al igual que cualquier otra, ciertas deficiencias: *“Puede decirse que la base fundamental de la evaluación ha sido el estudio realizado entre los directores de los proyectos. Este enfoque se escogió teniendo en cuenta que los proyectos absorben y transforman en actividades culturales el 90% de los fondos del Programa y, en tal sentido, la exactitud y la representatividad de los datos de ese estudio revisten particular importancia”*.

Por este motivo y habida cuenta de que el evaluador tiene más experiencia en las evaluaciones sectoriales que en el sector de la cultura en sí mismo, la Comisión ha considerado que las conclusiones y recomendaciones que aquél le ha presentado deben ser objeto de un análisis prudente y minucioso.

3.3. Resultados de la evaluación externa

Las averiguaciones realizadas por el evaluador son las siguientes:

3.3.1. Funcionamiento del Programa “Cultura 2000” en los años 2000 y 2001

El Programa “Cultura 2000” ha seguido desde su creación una lógica globalizadora y coherente destinada a impulsar la cooperación cultural en Europa. Entre los años 2000 y 2001, la gestión y las condiciones del Programa se sujetaron a algunos cambios, destacando en este sentido la ampliación de su ámbito de aplicación para dar cabida a los países asociados o, también, la imposición a todos los directores y coorganizadores de la “regla del 5%” como contribución financiera mínima al presupuesto total de los proyectos, regla que ha garantizado una participación real y constructiva de todas las partes implicadas en ellos.

Durante el período 2000-2001, el Programa recibió 1.628 propuestas, de las cuales se aprobaron para su financiación 406 (alrededor del 25%). De ese número total de propuestas, 1.514 fueron presentadas por agentes culturales de los Estados miembros⁹. Con relación al segundo de esos dos años, cabe destacar además el notable descenso que sufrió el número de propuestas presentadas y el aumento del número de las rechazadas por no cumplir los criterios de subvencionabilidad formales.

⁹ Téngase en cuenta que la participación de los países asociados no se inició hasta el 2001.

En opinión de la Comisión, la disminución del número de propuestas se explica en gran medida por el hecho de que numerosos agentes que en el 2000 habían visto rechazada su candidatura al no cumplir los criterios de subvencionabilidad establecidos asumieron que su proyecto no respondía al espíritu del Programa y se abstuvieron así de presentar una nueva propuesta al año siguiente. Este hecho, sin embargo, carece en sí mismo de importancia. Lo verdaderamente relevante es el número de propuestas “sólidas” presentadas, es decir, aquéllas que, contemplando un proyecto financieramente viable, fueron capaces de garantizar una cooperación real y un sustancial valor añadido europeo.

3.3.2. *Financiación*

Los cinco países que recibieron un mayor volumen de financiación fueron Francia, Italia, Alemania, Bélgica y España, lo que se corresponde aproximadamente con el número de propuestas presentadas por cada uno de esos países¹⁰.

Las asignaciones financieras hechas por el Programa en los años 2000 y 2001 se ajustaron, más que menos, a la distribución de fondos por sector prevista en la Decisión. Así, el patrimonio cultural y la creación artística fueron los sectores que contaron con el mayor número de proyectos seleccionados y el mayor volumen de financiación recibida.

3.3.3. *Objetivos*

La mayoría de los proyectos seleccionados se propuso la consecución de más de uno de los objetivos contemplados en el Programa. Los agentes no percibieron esos objetivos como conceptos de difícil conversión en proyectos ni como una limitación a su creatividad artística.

Por lo demás, el análisis de dichos objetivos permite afirmar la complementariedad del Programa tanto con otras medidas de la Comunidad como con las políticas culturales de los Estados miembros.

3.3.4. *Beneficiarios*

Aunque los proyectos seleccionados procedían de entidades de muy diversa naturaleza, sus directores fueron con frecuencia ONG, en su mayoría relativamente pequeñas, dotadas con un reducido número de empleados y un presupuesto anual de menos de 250.000 euros.

3.3.5. *Marcos de colaboración*

Los marcos de colaboración se constituyeron en buena medida (62%) sobre la base de experiencias anteriores: los agentes tendieron a crear esos marcos con organizaciones similares a los antiguos socios pero situadas en otros países. Los agentes culturales de los grandes países fueron los más activos en la colaboración transnacional y, mientras en todos los Estados miembros hubo agentes que dirigieron proyectos, la participación de los agentes de los países asociados resultó más desigual.

¹⁰ Este dato se refiere a los directores de los proyectos. Su valor, sin embargo, es limitado según la Comisión dado que la mayoría de los proyectos (salvo los de traducción y algunos de los correspondientes a las Acciones 3) tuvieron que contar con la colaboración de al menos tres agentes procedentes de otros tantos países que participaban en el Programa.

La “regla del 5%”, antes mencionada, constituyó un buen instrumento para garantizar en cada proyecto la acción efectiva y real de todos los participantes. El evaluador, sin embargo, considera que tal instrumento dificultó el establecimiento de nuevos marcos de colaboración al disuadir de él a los agentes que carecían de toda experiencia en este campo. Además, es posible que impidiera la participación en el Programa de algunos agentes culturales de los países asociados, dado que ese porcentaje de contribución representa para ellos una carga financiera de magnitud relativamente importante.

3.3.6. *Difusión de la información sobre el Programa*

Con relación a esta cuestión, el evaluador toma nota de las actividades desarrolladas por la Comisión, especialmente con posterioridad al período cubierto por la evaluación (véase el punto 2.1.5). No obstante, piensa que se podría hacer más para que la información sobre el Programa llegara mejor a los agentes culturales en general y a los candidatos en particular.

3.4. **Calidad**

Según el evaluador, para que se consideraran de alta calidad, los proyectos tuvieron que cumplir los criterios siguientes:

- Pertinencia: destinarse a la satisfacción de una necesidad real existente en el mundo de la cultura y ajustarse a los objetivos propios del Programa.
- Resultados: ofrecer unos resultados coherentes con los recursos empleados.
- Proyección: dirigirse a un grupo objetivo predeterminado que justificara los recursos utilizados.
- Competencia: disponer de una dirección cualificada así como de una estructura organizativa y unos recursos humanos adecuados.

3.4.1. *Pertinencia*

La pertinencia del Programa “Cultura 2000” quedó demostrada por los estudios que realizó para su evaluación *PLS Ramboll Management*. Estos estudios pusieron de manifiesto que la inmensa mayoría de los directores y coorganizadores de los proyectos pensaba que los resultados obtenidos no podrían haberse alcanzado sin la dimensión transnacional inherente al Programa y que, sin la financiación comunitaria, es muy probable que no se hubiesen decidido a acometer ningún proyecto de importancia.

3.4.2. *Resultados*

En términos generales, una abrumadora mayoría de los agentes culturales manifestó que la calidad de los resultados obtenidos respondía a sus expectativas.

3.4.3. *Proyección*

Al examinar la proyección de los proyectos, se hizo especial hincapié en la relación entre el alcance previsto y los resultados reales, incluyendo la interfaz entre los proyectos y sus beneficiarios/clientes/usuarios. Las pruebas demostraron que el 89% de los proyectos había producido los resultados que se esperaban.

3.4.4. Competencia

En todos los casos, tanto los directores como los coorganizadores de los proyectos destacaron el alto nivel de competencia de sus colaboradores y la positiva influencia que sus capacidades artísticas y profesionales habían tenido en la calidad de los resultados conseguidos.

El análisis realizado por *PLS Ramboll Management* pone de manifiesto que el porcentaje de coorganizadores satisfechos con las capacidades de gestión de sus directores de proyecto (82%) es mayor que el de los que destacaron las capacidades profesionales de éstos (74%). En cambio, en el caso de los directores de proyecto, la valoración es la contraria, es decir, apreciaron más las capacidades profesionales de los coorganizadores (90%) que sus capacidades gestoras (67%).

3.5. Impacto

Partiendo del pliego de condiciones y de los impresos cumplimentados para la presentación de las propuestas, cabe hablar de tres tipos de impactos comunes a todos los proyectos:

- Valor añadido europeo: impulsar la constitución de redes europeas, la cooperación entre organizaciones e instituciones y la movilidad de artistas y obras de arte.
- Valor añadido cultural: fomentar el nacimiento de nuevas formas de expresión cultural y reforzar la formación y el acceso a la cultura.
- Impacto socioeconómico: propiciar entre los agentes culturales y sociales la puesta en marcha de iniciativas destinadas a favorecer la inclusión social y el acceso a la cultura de los jóvenes y de los grupos desfavorecidos.

Según el evaluador, el Programa “Cultura 2000” generó por tres vías un valor añadido cultural: permitió crear nuevas formas de expresión cultural, atrajo a los actos organizados por sus participantes a audiencias más numerosas que las inicialmente previstas y favoreció la circulación de artistas y agentes culturales. El evaluador indica también que el Programa logró generar un valor añadido europeo al crear nuevos marcos de colaboración y de cooperación transnacional que parecen ser sostenibles. En su opinión, sin embargo, el impacto socioeconómico habría sido más restringido, “*dado que cerca de la mitad de los directores de los proyectos afirmó no haber podido mejorar el acceso a la cultura*”¹¹.

3.6. Eficacia y efectividad

El evaluador consideró que un proyecto es “eficaz” cuando sus resultados se obtienen a un coste razonable y, “efectivo”, cuando se consiguen los resultados esperados y se alcanzan los objetivos previstos.

¹¹ La Comisión, no obstante, desea aclarar que, según el propio evaluador, el “valor añadido cultural” resultó alto (y el “acceso a la cultura” forma parte del mismo). De hecho, el 94 % de los directores consideró que sus proyectos habían mejorado el acceso a la cultura. Fue sólo ante la pregunta de quiénes se habían beneficiado de la mejora de ese acceso cuando los directores de proyecto tuvieron algunas dificultades para identificar a los beneficiarios finales. De ello se deduce la imposibilidad de medir el impacto socioeconómico de los proyectos culturales.

PLS Ramboll Management presentó en su evaluación un breve análisis de la eficacia y efectividad de los proyectos realizados, de los puntos de contacto culturales y del Programa “Cultura 2000” en su conjunto.

3.6.1. *Eficacia y efectividad de los proyectos*

El evaluador observó que los proyectos se habían ejecutado con eficacia y efectividad: “eficazmente”, porque los directores de los proyectos afirmaron que éstos se habían realizado a un coste razonable y, “efectivamente”, ya que tanto los directores como los coorganizadores confirmaron el logro de la inmensa mayoría de los objetivos perseguidos.

3.6.2. *Eficacia y efectividad de los puntos de contacto culturales*

Los resultados de las entrevistas y de los exámenes documentales mostraron, en general, que los puntos de contacto culturales (PCC) habían desempeñado con eficacia las actividades estipuladas en los contratos celebrados con la Comisión. Esta conclusión se confirmó al comprobarse el gran número de PCC que tienen entre sus preocupaciones un objetivo de reducción de costes (utilización de medios electrónicos para la distribución de información, para los impresos de presentación de propuestas, etc.).

Se comprobó, asimismo, que desde agosto del 2001 los PCC habían establecido un *Partner Search Mechanism*, es decir, un servicio de asistencia destinado a identificar y localizar a posibles socios para proyectos de carácter transnacional. No obstante, los resultados de los estudios realizados pusieron de manifiesto el reducido número de colaboraciones que había sido facilitado en la práctica por ese servicio.

En opinión del evaluador, una indicación más objetiva, aunque también más vaga, de la eficacia de los PCC puede ser el hecho de que, aun no estando obligados contractualmente más que a la promoción general del Programa y al apoyo de los candidatos potenciales, la inmensa mayoría de los PCC quiso también prestar su asistencia a los proyectos durante la fase de ejecución.

Esta circunstancia lleva a *PLS Ramboll Management* a apuntar en su evaluación una doble posibilidad: bien los PCC dispusieron de más recursos de los que necesitaban realmente o bien sus procedimientos de reducción de costes o, quizás, la obtención de fondos suplementarios procedentes de los gobiernos o de fuentes privadas les permitieron asumir esas tareas adicionales.

3.6.3. *Eficacia y efectividad del Programa*

El evaluador considera que, pese a las limitaciones impuestas por el nivel de financiación disponible, el Programa se gestionó con eficacia y se ejecutó con efectividad, alcanzando así los objetivos que se le habían fijado. En su opinión, sin embargo, es posible aún introducir algunas mejoras que optimicen las tareas de gestión y ejecución.

3.6.3.1. Procedimiento de selección

Según el análisis efectuado por *PLS Ramboll Management*, el procedimiento de selección que se siguió en el 2000 y el 2001 no fue todo lo transparente y rápido que habría cabido esperar, y ello pese a las medidas tomadas por la Comisión con el fin de abreviarlo.

Las entrevistas del evaluador con los agentes culturales pusieron de manifiesto que el problema no se relacionaba tanto con el recurso hecho a los servicios de expertos externos, sino con la propia duración y transparencia del procedimiento (es decir, su “rastreadabilidad” y “retroalimentación”).

Definido en la programación, el procedimiento de selección de los años 2000 y 2001 se prolongó durante no menos de seis meses. En opinión del evaluador, la intervención del Parlamento Europeo y del Comité de Gestión dio al procedimiento una dimensión política que, aun siendo ineludible, vino a retrasarlo considerablemente (unos dos meses) y forzó a los agentes a un apresuramiento innecesario en sus preparativos.

Es posible, además, que el problema de la duración se relacionara no sólo con el propio procedimiento en sí mismo sino también con los recursos humanos disponibles. El evaluador sugiere en este sentido que, para poder hacer frente a la carga de trabajo y cumplir en el futuro unos plazos precisos, será conveniente que la Comisión se dote de más recursos humanos.

La Comisión, por su parte, señala que la introducción en el 2003 del nuevo Reglamento Financiero y de las nuevas obligaciones legales a él asociadas traerá consigo un aumento de las exigencias y de los mecanismos en materia de control.

3.6.3.2. Sistema de seguimiento

La eficacia de la gestión del Programa realizada por la Comisión podría mejorarse si toda la información existente sobre los proyectos y los agentes se unificara en una sola base de datos electrónica. Esta base permitiría a la Comisión agregar, extraer y analizar con facilidad los datos estadísticos referentes a los candidatos y a los proyectos seleccionados, así como cualquier otra información de interés para el seguimiento de la evolución del Programa.

3.6.3.3. Flujo de tesorería de los proyectos

El evaluador considera que, habida cuenta de las exigencias de auditoría a las que tuvo que atenerse la Comisión, los requisitos financieros no fueron en general demasiado burocráticos. No obstante, es probable que la escasa capacidad organizativa de los agentes culturales viniera a limitar el flujo de tesorería de la organización. El sistema de plazos (“50% antes/50% después”) fijado por la Comisión para los proyectos enmarcados en las Acciones 1 (que constituyen la mayor parte de los proyectos financiados) representó un verdadero reto para el flujo de tesorería de gran número de agentes. Debe observarse que ese sistema (“50%/50%”) se ha sustituido ya en el 2003 por otro más adaptado a las necesidades de aquéllos (“70% antes/30% después”).

3.6.3.4. Diálogo con los agentes del sector de la cultura

La Comisión había expresado al evaluador su interés en ser aconsejada sobre la forma de mejorar la programación, el procedimiento de selección y la cooperación con los proyectos. El evaluador recomienda a este respecto que la Comisión intensifique sus consultas con los PCC a fin de contar en todo momento con un flujo de información de abajo arriba procedente de los agentes.

3.6.3.5. Priorización de objetivos

Dentro del propósito general de fomentar la cooperación cultural en Europa, los objetivos del Programa que se fijaron en la Decisión pueden calificarse de amplios y diversos. Estas características obedecen, al menos en parte, al nivel de financiación disponible (167 millones de euros en cinco años).

Tanto los objetivos amplios como los específicos presentan ventajas e inconvenientes. Los específicos pueden enfocarse mejor y alcanzarse más fácilmente, pero pueden también limitar la creatividad y la innovación. Los amplios, por su parte, ofrecen la ventaja de que los agentes culturales suelen considerarlos más fáciles de transformar en proyectos y no se sienten condicionados por ellos, posibilitando así la innovación artística y el nacimiento de nuevas formas de expresión cultural. Sin embargo, en el caso del Programa, puede afirmarse desde una perspectiva normativa que el carácter general de los proyectos presentados, que contemplaban a la vez varios objetivos amplios, hizo que éstos se enfocaran deficientemente y pudo constituir así un obstáculo para el logro del impacto pretendido

El reto que se plantea para el futuro es la configuración de un Programa equilibrado que, teniendo en cuenta el carácter especial del sector de la cultura y de sus productos y prescindiendo de la consecución de objetivos demasiado amplios, haga suyas algunas metas específicas acordes con el marco normativo global de la Comunidad.

4. PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN EXTERNA Y REACCIONES DE LA COMISIÓN

4.1. Mejorar la difusión de la información sobre el Programa

4.1.1. Claridad de la estrategia de difusión

Según el evaluador, la información sobre el Programa mejoraría si se adoptara una estrategia de difusión más clara. Para ello, sería necesario identificar a los agentes culturales que se considerasen beneficiarios potenciales “típicos” del Programa y orientar a ellos la difusión de la información, particularmente en los países asociados.

Pese a compartir el punto de vista de que una estrategia clara de comunicación y difusión es esencial para permitir la participación del mayor número posible de agentes culturales, la Comisión considera que tal estrategia existe ya (véase el punto 2.1.5). Como reconoce el propio evaluador, esta estrategia se ha ido mejorando con el paso del tiempo, de forma que muchas de las deficiencias que se observaron en los dos primeros años de aplicación del Programa han dejado de existir ya o se eliminarán en breve (gracias principalmente a una distribución cada vez más amplia de la *e-Newsletter* creada en el 2002 y a la reestructuración que se está operando en el sitio web de la Comisión para hacer de él una fuente de información más completa y de más fácil acceso).

En lo que respecta a la identificación de los “beneficiarios típicos”, la Comisión se pregunta si ello es viable y, sobre todo, pertinente desde el punto de vista político. En su opinión, tal identificación sería discriminatoria y desvirtuaría el principio de igualdad de condiciones. De hecho, dado que todos los agentes culturales tienen los mismos derechos, la Comisión considera que es indispensable tratarlos de forma equitativa y no discriminatoria.

4.1.2. Posibilidades de obtener financiación

Según el evaluador, otra posible forma de impulsar la presentación de un mayor número de propuestas consistiría en comunicar a los agentes el nivel de posibilidades de obtener financiación, nivel que, a la vista de la experiencia del pasado, es mayor de lo que aquéllos parecen pensar (un 25% en el período 2000-2001). Ello no obstaría, sin embargo, para que se les explicara que el porcentaje de posibilidades depende en cada caso del número de propuestas que cumplan los criterios de subvencionabilidad y de la calidad individual de cada propuesta.

La Comisión comparte el deseo de que se presenten más propuestas, ya que un mayor número de proyectos de alta calidad desplazaría automáticamente a los de calidad inferior. No obstante, tiene que recordar que, tanto en su sitio web como en su *e-Newsletter* mensual, ofrece ya información sobre el número de propuestas presentadas y el de proyectos preseleccionados y seleccionados.

4.2. Mejorar la gestión del Programa

4.2.1. Contacto más estrecho con los beneficiarios

La existencia de un diálogo más intenso con los beneficiarios permitiría ajustar mejor el Programa a las necesidades de éstos. Tal diálogo podría conseguirse si se hiciera un activo uso de los puntos de contacto culturales (PCC) como “centros de escucha” encargados de organizar talleres nacionales, encuestas de usuarios y consultas a expertos. Este flujo de información procedente de los PCC brindaría a la Comisión datos de gran utilidad sobre cada uno de los proyectos enmarcados en el Programa.

Recordando que esa tarea de correa de transmisión forma parte ya del mandato de los PCC, la Comisión comparte la opinión del evaluador de que la existencia de un estrecho contacto con los beneficiarios resulta esencial para mejorar el Programa. Tal es el motivo al que respondieron la celebración del Foro sobre la Cooperación Cultural en Europa (2001) y la realización de un amplio ejercicio de consultas públicas a propósito de la eventual creación de un nuevo programa en esa materia. Debe recordarse, asimismo, que la Comisión celebra reuniones formales con los PCC, que mantiene con ellos contactos regulares de carácter informal y que les invita a sesiones de información en Bruselas, todo lo cual garantiza un flujo de información suficiente. Estas actividades, además, se completan con los encuentros también periódicos, y en su mayoría informales, que celebra la Comisión directamente con los beneficiarios y que le permiten estar al corriente de sus expectativas y necesidades.

En estas condiciones, la Comisión considera que la eventual conversión de los PCC en “centros de escucha” podría sobrecargarlos e impedirles el desempeño de las atribuciones que tienen asignadas ya contractualmente (véase el punto 4.2.3).

4.2.2. *Mejora del seguimiento sistemático del Programa*

El evaluador recomienda que la Comisión cree un sistema de seguimiento electrónico integrado que le permita agregar la información que conserva sobre los proyectos de cada año y generar con ella las estadísticas necesarias. Dicho sistema tendría que recoger los datos referentes a las características de cada proyecto, a su estatus, a su puntuación, a sus directores y coorganizadores, a su presupuesto total, a su porcentaje de financiación y a los importes solicitados y concedidos.

En la actualidad, la información sobre los proyectos y sus directores y coorganizadores se conserva en la Comisión por medio de dos sistemas electrónicos separados: una base de datos para contactos y otra base con las fichas de los proyectos. Se guardan, asimismo, las cartas que exponen los motivos del rechazo de las propuestas.

La Comisión está de acuerdo en que la creación de una sola base de datos integrada sería más conveniente a todos los efectos, y es por este motivo por el que ha encargado recientemente a un *webmaster* el diseño de una base de datos electrónica para el conjunto del Programa. Además, el sistema informático SYMMETRY¹², que en principio se pondrá en marcha el próximo año, permitirá mejorar no sólo la intercomunicación de la Comisión y los agentes y de éstos entre sí, sino también la complementariedad entre los diversos programas comunitarios.

4.2.3. *Mejora de la preselección de las propuestas*

En opinión del evaluador, sería importante mejorar la preselección de las propuestas a fin de reducir sustancialmente el número de las rechazadas por incumplir los criterios de subvencionabilidad formales. Los puntos de contacto culturales (PCC) podrían, en este contexto, desarrollar una labor de selección inicial tanto de los proyectos propuestos como de los documentos de acompañamiento. Ello, lógicamente, no obstaría para el mantenimiento de la responsabilidad de los candidatos por sus propuestas.

La Comisión desea señalar que, entre las funciones contractuales de los PCC, figura ya la de asistir a los agentes en la presentación de sus propuestas. No obstante, dado que el informe del evaluador indica que los PCC están realizando enormes esfuerzos por mejorar el Programa en ámbitos que no son necesariamente de su competencia (lo que, aunque en principio encomiable, puede apartarlos de sus principales objetivos), la Comisión advertirá a aquéllos de la necesidad de reforzar más esa función.

¹² SYMMETRY (SYstem for the Management and Monitoring of Education, Training and Youth) es un sistema de gestión y seguimiento de los programas emprendidos por la DG Educación y Cultura en los campos de la educación, la formación, la juventud y la cultura, entre otros. Se trata de un sistema de información de gestión y de gestión de programas que será utilizado próximamente por esa Dirección General así como por los organismos nacionales, las oficinas de asistencia técnica y la Agencia Ejecutiva. El sistema aportará la necesaria funcionalidad a quienes intervienen en los diversos aspectos de la gestión de los programas (y no sólo en la mera gestión de los proyectos), lo que significa que permitirá elaborar planes de trabajo, gestionar presupuestos y crear informes adaptados al perfil de los diversos usuarios (DG Educación y Cultura, organismos nacionales, Agencia Ejecutiva, etc.). Además, el nuevo sistema hará posible un seguimiento centralizado y descentralizado de los distintos programas, permitirá la presentación en línea de las propuestas y servirá de base para la comunicación entre todos los agentes culturales de Europa que tengan un interés común en las acciones que generan un valor añadido europeo.

Se considera, pues, que los PCC no deben asumir en lo que respecta a las propuestas más tareas de las que ya tienen atribuidas actualmente. En caso contrario, podrían surgir graves problemas jurídicos si hubieran de depurarse responsabilidades por la corrección de los proyectos, y ello aunque, como sugiere el evaluador, se informara a los agentes del mantenimiento de su responsabilidad.

4.2.4. Mayor atención a los problemas de flujo de tesorería de los agentes

El evaluador estima que el actual sistema de pagos de la Comisión (“50% antes/50% después) causa problemas de flujo de tesorería a algunos agentes, particularmente a los de pequeño tamaño que emprenden proyectos enmarcados en las Acciones 1. Por tal motivo, recomienda a la Comisión que reconsidere la oportunidad de ese sistema.

Su modificación, sin embargo, se ha iniciado ya, y a partir del próximo año (2004) se abonará el 70% tras la firma del acuerdo y el 30% restante una vez concluido el proyecto.

4.3. Mejorar el procedimiento de selección

4.3.1. Reexamen del procedimiento

Según el evaluador, es preciso abreviar la duración total del procedimiento de selección. Si se fijaran unos plazos de obligado cumplimiento para la tramitación de las diferentes fases y si se limitara a dos semanas la intervención del Comité de Gestión y del Parlamento Europeo, dicho procedimiento podría acortarse aproximadamente un mes (véase el punto 2.1.2).

Considerándola pertinente, la Comisión transmite esta recomendación a esas dos Instituciones (Comité de Gestión y Parlamento Europeo) para su examen en el contexto del presente Informe.

4.3.2. Visibilidad de las diferentes fases del procedimiento

PLS Ramboll Management recomienda que la Comisión adopte medidas para aumentar la transparencia del procedimiento de selección, por ejemplo, garantizando que las diversas fases procedimentales (y las fechas aproximadas que se prevean para su finalización) se publiquen con mayor claridad en las convocatorias de propuestas o que los agentes sean informados de la fase en la que se encuentre en cada momento el procedimiento.

Precisamente con el fin de aumentar la transparencia del Programa “Cultura 2000” y el nivel de información ofrecido a los agentes, la Comisión lanzó el año 2002 un boletín (*e-Newsletter*) gratuito que brinda información precisa sobre la situación de las propuestas presentadas al Programa. Además, el sistema de información mejorará aún más con la introducción el próximo año de la base de datos SYMMETRY.

4.3.3. Mejora de la información facilitada a los candidatos rechazados

El evaluador recomienda que la Comisión mejore la información a los candidatos rechazados poniendo a su disposición la puntuación que hayan dado a sus propuestas los expertos. Este procedimiento permitiría a los agentes elevar la calidad de los proyectos que presentasen a las convocatorias posteriores.

La Comisión está de acuerdo en que la publicación de los resultados de la evaluación puede ayudar a los agentes a conocer los motivos por los que se hayan rechazado sus propuestas y a reconsiderar los términos de las que, en su caso, deseen presentar a otras convocatorias futuras. Por ello, la Comisión estudiará convenientemente la viabilidad de esa publicación.

4.4. Reexaminar los objetivos del Programa

PLS Ramboll Management recomienda que la Comisión reexamine los objetivos fijados para el Programa. Esta recomendación presenta dos vertientes:

- supresión de los objetivos concernientes al desarrollo socioeconómico: según el evaluador, es conveniente centrarse en objetivos que se orienten directamente al desarrollo de actividades y manifestaciones de orden cultural en el marco de la cooperación transnacional

y/o

- priorización de los grupos objetivo: el evaluador aduce que las acciones podrían orientarse y encauzarse mejor si, por ejemplo, se cambiaran cada año los grupos objetivo que se considerasen prioritarios. En su opinión, el hecho de centrarse en unos grupos objetivo específicos haría posible una mayor sinergia con otras acciones comunitarias.

La Comisión considera que la definición de los objetivos del Programa es, en última instancia y como reconoce el propio evaluador, una decisión de orden político. La Comisión comparte la conclusión del evaluador de que los objetivos actuales del Programa son demasiado amplios, especialmente si se tienen en cuenta los fondos disponibles para su consecución. Por ello, pretende que el programa que sustituya a “Cultura 2000” a partir del 2007 contemple un menor número de objetivos y se centre en tres aspectos principales: la movilidad de las personas que trabajan en el sector de la cultura, la circulación de las obras de arte y el diálogo intercultural, aspectos estos que han sido reconocidos por la mayoría de los agentes del sector como objetivos que ofrecen un valor añadido europeo real (véanse a este respecto los documentos siguientes: las Resoluciones del Parlamento Europeo de 22 de octubre de 2002 y de 4 de octubre de 2003 -relativas, respectivamente, a la importancia y dinamismo del teatro y de las artes escénicas en la Europa ampliada y a las industrias de la cultura-; la Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002 -relativa al valor añadido europeo y a la movilidad de personas y la circulación de obras en el sector cultural-; las conclusiones del Foro sobre la Cooperación Cultural, de noviembre del 2001; y los resultados de las consultas públicas sobre la adopción de un nuevo programa).

4.5. Mejorar la evaluación del Programa

Según el evaluador, para poder mejorar la evaluación del Programa es necesario proceder a:

- una definición precisa de los criterios de evaluación que deban aplicarse a la actuación de la Comisión y de los puntos de contacto culturales durante el resto del Programa;

- un seguimiento de las nuevas medidas adoptadas para mejorar la gestión de los proyectos. El evaluador recomienda que la Comisión supervise la evolución de la gestión del Programa en los aspectos siguientes: el impacto de la “regla del 5%” en la cofinanciación de los socios; el impacto de la priorización sectorial introducida el año 2002; la inclusión de los nuevos Estados miembros en el Programa; la sostenibilidad a largo plazo de los marcos de colaboración creados por los proyectos del Programa; y la sostenibilidad a largo plazo de los resultados de dichos proyectos.

Estimando que las sugerencias hechas por el evaluador son dignas de consideración, la Comisión las tendrá presentes tanto en el contexto de la eventual prolongación del Programa “Cultura 2000” como en el de la preparación, en su caso, de un nuevo programa.

No obstante, la Comisión desea subrayar que la adopción de la “regla del 5%” fue fruto de una reflexión madura, impulsada por la necesidad de garantizar que las propuestas se basen realmente en una cooperación sólida y rigurosa que contribuya a la sostenibilidad a largo plazo de los marcos de colaboración y de los resultados de los proyectos enmarcados en el Programa. La Comisión es consciente de que no existen soluciones perfectas, pero considera que en el informe del evaluador no se aporta prueba alguna de que la citada regla haya tenido un impacto negativo en el funcionamiento del Programa o en la creación de los marcos de colaboración que se pretendían.

5. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

PLS Ramboll Management ha destacado correctamente la importancia de las acciones desarrolladas por el Programa “Cultura 2000” tanto para el fomento de la cooperación cultural en Europa (que es objetivo exclusivo de esta iniciativa comunitaria) como para la creación de un espacio cultural común a todos los europeos.

La Comisión comparte la conclusión general del evaluador: el Programa ha representado una contribución única y muy positiva a la cooperación cultural en Europa y los proyectos en él enmarcados se han caracterizado por su calidad, eficacia, efectividad e impacto. Considerando así que el Programa ha coadyuvado con éxito a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 151 del Tratado, la Comisión estima que es necesario mantener el apoyo comunitario a las actividades de cooperación cultural en Europa y poner a disposición de este objetivo los recursos financieros adecuados.

La Comisión, por otra parte, está de acuerdo en que es posible mejorar algunos aspectos (los que se indicaban en el capítulo anterior).

Por lo que se refiere a los objetivos del Programa, la Comisión comparte la conclusión del evaluador de que los fijados actualmente pueden calificarse de excesivamente amplios, sobre todo teniendo en cuenta el nivel de fondos disponible. Dado que la elección de unos u otros objetivos es una decisión política, la Comisión abordará esta cuestión a su debido tiempo, particularmente en el contexto de la preparación del programa cultural que vaya a suceder en su caso a “Cultura 2000”.

En términos más generales, la Comisión, al igual que el evaluador, aboga por la adopción de una estrategia cultural clara y precisa que sirva de base al Programa y cuya ejecución garantice éste. En efecto, si la existencia de un programa cultural de la UE es indispensable, parece, asimismo, necesario garantizar su coherencia con un marco normativo claro. Y esta necesidad, es decir, la de contar con un programa cultural que, además de complementar las políticas y demás medidas aplicadas en otros campos, aumente el número de colaboraciones reales y asegure la sostenibilidad del valor añadido europeo generado, es el argumento de más peso para que se le dote de los recursos adecuados y se prosiga el desarrollo de nuevos modelos de colaboración.

De acuerdo con esos principios, es preciso también mantener y reforzar los “acontecimientos culturales especiales” (las llamadas Acciones 3)¹³, es decir, aquellas actividades emblemáticas de particular importancia que hacen posible la construcción en Europa de un espacio cultural común.

La Comisión, por lo demás, no considera oportuno presentar en la fase actual ninguna propuesta de modificación del Programa “Cultura 2000”. Esta posición se apoya en los motivos siguientes:

- la inmensa mayoría de las recomendaciones del evaluador con las que la Comisión está de acuerdo no requiere la modificación del Programa sino sólo un mejor uso y gestión de éste;
- además, con objeto de atenerse a la planificación financiera global y de contar con el tiempo necesario para estudiar y someter por el procedimiento oportuno una propuesta de adopción de un nuevo programa cultural, la Comisión ha presentado una propuesta que prolonga dos años (hasta el 31.12.2006) el Programa “Cultura 2000”¹⁴, dejando para más adelante la correspondiente al nuevo programa.

¹³ El análisis de estas acciones como tales es muy restringido en el informe elaborado por *PLS Ramboll Management*.

¹⁴ Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 508/2000/CE, de 14 de febrero de 2000, por la que se establece el Programa “Cultura 2000” COM(2003) 187 final.